



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

VISTO: El Expediente N° 00-04213/2015 del Registro de esta Universidad, caratulado: "Brizuela Antonio Nicolás (Ab.), "E/ Vista elaborada por los Pares Evaluadores de la CONEAU, Ref. Carrera de Postgrado Maestría en Administración Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Director de la Escuela de Postgrado, Ab. Brizuela Antonio Nicolás, elevó para conocimiento del Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, de la vista elaborada por los pares evaluadores de la CONEAU, correspondiente a la Carrera de Postgrado "Maestría en Administración Pública", dependiente del Departamento Académico Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Casa de Altos Estudios.-

Que, en ese carril, el Vicepresidente de Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), Dr. Luis M. Fernández, informó que la evaluación de la Carrera de Maestría en Administración Pública, presentada ante esta comisión, para su acreditación, conforme Ordenanza 045 CONEAU, tiene aspectos que subsanar.-

Que, y a partir del documento elaborado, esa comisión en relación a la carrera premencionada, entendió que es necesario dictar una nueva carrera de Postgrado "Maestría en Administración Pública", por lo que es menester derogar la Ordenanza N° 354/08 del Honorable Consejo Superior, por la cual se ordenó "Aprobar en general el Proyecto del Nuevo Plan de estudio de la Carrera de Postgrado Maestría en Administración Pública, cuyo título, nivel, duración, objetivos de la carrera, estructura curricular, correlatividades, crédito horario, caracterización de las asignaturas con sus contenidos mínimos, perfil, alcances del título, camino crítico, forma parte del anexo de esa misma normativa".-

Que, por su parte, la Comisión de Asuntos Académicos de este Honorable Cuerpo, luego de analizar las presentes actuaciones, y mediante informe sugirió a este H. Consejo Superior: Convalidar en todos sus términos la Resolución del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas N° 259, de fecha 26 de Mayo de 2015, por la cual se crea el Texto la carrera de Postgrado Maestría en Administración Pública, salvo mejor y más elevado criterio de la autoridad.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

ORDENANZA N° 049

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

Que, este H. Cuerpo, reunido en la Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio de 2015, constituido en Comisión, trató la cuestión, resolvió por mayoría Aprobar el nuevo texto ordenado de la Carrera de Postgrado "Maestría en Administración Pública", dependiente del Departamento Académico Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Casa de Altos Estudios, en el alcance de lo estipulado en el Anexo del presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**ELHONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR en general y en particular, el nuevo texto ordenado de la Carrera de Postgrado "Maestría en Administración Pública " dependiente del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Universidad, cuya fundamentación, objetivos, misión, visión, campo de acción profesional, desarrollo curricular, características y denominación del título de egreso, alcances del título, antecedentes, requisitos de ingreso, crédito horario, correlatividades, contenidos mínimos, estructura matricial, y camino crítico, se estipulan en los Anexos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

ORDENANZA N° 049

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

TEXTO ORDENADO DE CARRERA DE POSTGRADO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.1 Denominación de la Carrera

MAESTÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.2 Lugar de dictado:

Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

1.3 Duración: 2 AÑOS

1.4 Título Terminal:

"MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"
MENCION EN POLÍTICAS PÚBLICAS
MENCION EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL.

1.5 Requisitos de ingreso:

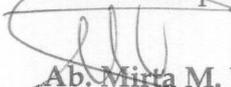
Se implementará el siguiente proceso de selección:

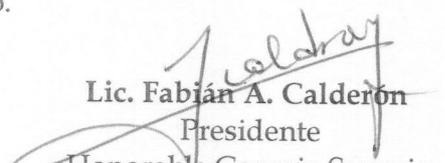
- 1°) Entrevista personal con el Comité Académico.
- 2°) Realizar la prueba de admisión sobre los contenidos establecidos por el Comité Académico.
- 3°) Rendir la prueba PAEP, conforme lo dispuesto pro la Ordenanza N° 200/02.

Cupo: a fin de garantizar la Calidad Académica se establece un Cupo Mínimo de 40 y máximo de 80 cursantes, el que se cubrirá conforme al Orden de Mérito resultante del proceso de selección previsto.

1.6 Modalidad de Cursado:

La asistencia al dictado de las Asignaturas y al Taller de Tesis tiene carácter obligatorio, como asimismo la presentación de trabajos y/o evaluaciones determinados por los Docentes en cada caso.


Ab. Mirra M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

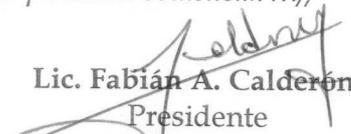
Para adquirir la condición de Alumno/a Regular, se deberá completar el 80% de asistencia en cada una de las Asignaturas y el taller que prevé la presente Maestría.

A efectos de la culminación del Programa de la Carrera, se exige la aprobación total de las Asignaturas correspondientes al Ciclo de Formación Básica y al Ciclo de Formación Especializada - en función de la orientación de la Maestría que se haya elegido - y del Taller de Tesis. Luego de cumplimentado tal requisito, el Alumno deberá presentar la Tesis, el que será evaluada por un Tribunal conformado al efecto.

La totalidad de las actividades se realizarán en horario matutino y vespertino, concentrándose su desarrollo en dos días a la semana -viernes y sábado-, semana de por medio, a los efectos de facilitar la participación de aquellos interesados que desempeñen actividades laborales en distintas Organizaciones Públicas y Privadas.

El contenido de la Maestría, en sus dos orientaciones, se desarrollará en un total de 4 Cuatrimestres en un plazo total de dos años. Una vez cursadas y aprobadas las Asignaturas y el Taller de Tesis del Plan de Estudios, los participantes deberán superar satisfactoriamente la evaluación de la Tesis, para acceder al título de Magíster en Administración Pública de la Universidad Nacional de La Rioja en alguna de sus dos orientaciones, "*...Trabajo Final individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de obra, estudios de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar...//*


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049 Va.

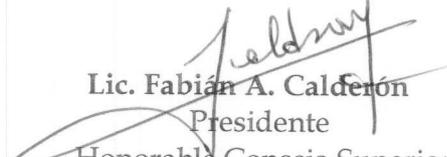
//... la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión" (Resolución Ministerial 160/11), que deberá ser presentada en el plazo máximo de un año contando a partir de la finalización del cursado del Taller de Tesis.

1.7 Actividades prácticas:

En función de los Objetivos planteados, la Carrera propone el desarrollo de trabajos prácticos a desarrollar de manera individual y grupal de casos complejos, reales, que produzcan una modificación o mejoramiento de su ámbito laboral y/o institución vinculada al efecto, diferenciando o integrando según los casos las distintas profesiones y ámbitos de desempeño de los profesionales interesados en adquirir estos conocimientos, a los fines de reforzar la especificidad e interdisciplinariedad de la formación. En caso de presentarse la posibilidad de realizar trabajos prácticos grupales, ello se justificará según el objeto del mismo. Siempre se buscará con las prácticas, desarrollar el perfil profesionalizante del Programa.

Por otro lado se prevé una Tesis que deberá ser el reflejo de la acumulación de estos conocimientos, con un considerable aporte de investigación y análisis de la realidad riojana en el estudio de problemáticas de distinta índole, en el marco de la evolución del Estado, la Sociedad y la Administración de la cosa pública.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

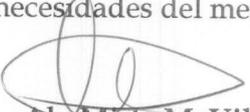
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

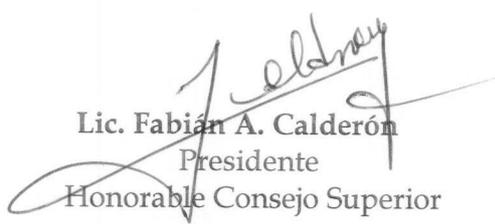
ANEXO I ORDENANZA N° 049

De la misma forma, la Carrera presenta la articulación con Instituciones para el estudio de esas problemáticas de distinta índole, vinculadas con la Administración Pública: Ministerio de Infraestructura de la Provincia de la Rioja, Municipalidad de la Ciudad de la Rioja, Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Rioja, Ministerio de Educación de la Provincia de la Rioja a fin de participar en forma conjunta con las Autoridades y/o empleados de las Instituciones mencionadas en situaciones o problemáticas reales permitiendo acceder a un conocimiento global de los procedimientos aplicables y evaluar de manera personal- vivencial del normal desarrollo de esas Jurisdicción.

Fundamentación

La presente Maestría se enmarca concordantemente en las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24521 y en aquellas determinaciones del Estatuto Universitario de la UNLaR, que facultando al Departamento de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas a la Creación de la carrera de postgrado, en el marco de H.C.S Ordenanza N° 200, dan los recaudos para la Creación de las Carreras de Postgrado, cuyas estipulaciones priorizan el alcance regional de las metas y misiones encomendadas en aras del bien común. En ese sentido, la política de postgrado se desarrolla según los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico que busca direccionar la oferta de postgrado según las necesidades del medio.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

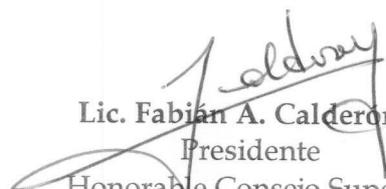
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

En este sentido, es necesario señalar que el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas abarca la formación de grado de diferentes disciplinas vinculadas al campo de las Ciencias Sociales y la formación profesional en las distintas especialidades comprendidas en las carreras que forman parte de la Oferta de Grado. Destaca en particular la Licenciatura en Ciencia Política -que cuenta con las Cátedras de Teoría Política, Análisis Político y Análisis y Planificación de Políticas Públicas-, que ha demostrado captar la atención y el interés de alumnos y profesionales para la realización de seminarios y jornadas destinados a su profundización; al mismo tiempo, cuenta con las carreras de Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Escribanía, Licenciatura en Criminalística, Contador Público, Licenciatura en Economía y Administración, haciendo ello necesario la especialización y conformación de los perfiles profesionales necesarios en la planificación e implementación de las políticas y programas que la comunidad de la provincia de La Rioja demanda.

Por todo ello, la Maestría en Administración Pública en sus dos orientaciones, está dirigida y orientada a proveer de instrumentos teóricos y sobre todo prácticos y profesionalizantes, indispensables para enfrentar la complejidad de los procesos políticos y administrativos del Estado en sus distintos niveles de gobierno, en el marco de la transformación de las relaciones entre el Estado, el mercado y la sociedad civil en un mundo globalizado y cada vez más interdependiente.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

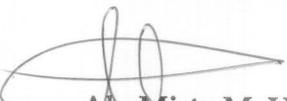
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

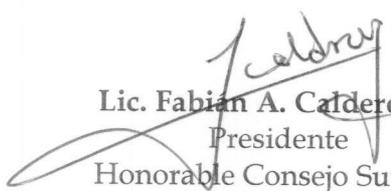
ANEXO I ORDENANZA N° 049

Más específicamente, la Maestría se orienta a la formación de analistas, formuladores, evaluadores y decisores públicos en respuesta a la creciente demanda social de líderes formados y preparados para asumir posiciones de responsabilidad en el Estado (nacional, provincial o municipal), y en todo el amplio espectro de las organizaciones sociales y políticas que tienen una vinculación destacada con el sector público (partidos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, etc.). -

Las acciones de la Maestría, se producen desde la formación de agentes gubernamentales y públicos, así como de líderes sociales y políticos, buscando aumentar sus capacidades humanas, a partir de la transferencia de bancos de experiencias y mejores prácticas comparadas, intentando generar habilidades para incidir en el buen funcionamiento y optimización de los gobiernos y las administraciones públicas regionales y locales. Se busca desde allí también, consolidar la articulación de las relaciones intergubernamentales, facilitando su institucionalización y descentralización, desarrollando modalidades de transparencia y eficiencia, y adecuando a tales efectos los sistemas de gobierno desde la reforma de la función pública, con atención a incorporar nuevas herramientas de gestión desde la sociedad de la información.

En las circunstancias contemporáneas, los procesos y estructuras políticas han adquirido un grado tal de complejidad, que se torna necesario un abordaje mucho más integral e interdisciplinario que pueda dar cuenta de ellos.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I

ORDENANZA N°

049

Por eso, esta cuestión exige a los profesionales que se desempeñan en este marco una formación que combine saberes tradicionales indispensables con nuevas herramientas teóricas, pero sobre todo prácticas y profesionalizantes, que puedan promover el desarrollo de las siguientes capacidades y saberes:

- Desarrollo de habilidades para la dirección, organización y gestión del sector público.
- Conocimiento de los diferentes actores del sistema político para una correcta comprensión de la interacción dinámica de los mismos, mientras promueven sus intereses.
- Conocimiento cabal de las fases de las políticas públicas, para una implementación realista de las mismas.
- Adaptación creativa al trabajo en equipos de dirección interdisciplinarios, con especial vista a liderar los mismos.
- Familiarización con la utilización y difusión de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información en la gestión y dirección de las organizaciones públicas.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones derivadas de la problemática diaria de la gestión pública, ante los nuevos retos que se plantean en entornos cambiantes y complejos.
- Desarrollo de una mentalidad estratégica para la toma de decisiones en situaciones complejas.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

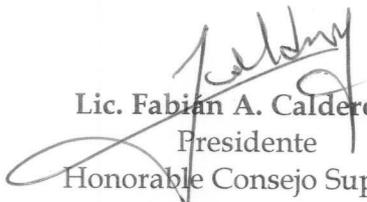
- Desarrollo de la capacidad para la configuración de metodologías de trabajo que permitan una gestión eficiente y competitiva.
- Desarrollo de habilidades para la gestión de grupos de trabajo, equipos y gestión del personal en organizaciones públicas.
- Desarrollo de habilidades para el contacto permanente con reconocidos expertos y profesionales del liderazgo y la gestión pública, así como con el seguimiento de la agenda pública y de las actualizaciones del estado del arte de las disciplinas que convergen en la gestión pública.

Estas capacidades y saberes, se articulan y organizan en torno a grandes ejes del conocimiento en Ciencias Sociales: Ciencia Política, Teoría de la Administración Pública, Derecho, Economía, Gestión Pública, y Métodos y Técnicas de Investigación Social.

A partir de estos ejes, la Maestría exige las siguientes asignaturas, constitutivas del Ciclo de Formación General:

- Marco Jurídico de las Políticas Públicas
- Economía del Sector Público
- Sociología de las Organizaciones Públicas
- Teoría de la Gestión Pública
- Métodos y Técnicas de Investigación Política
- Procedimientos Administrativos
- Finanzas Públicas
- Formulación y Gestión de Políticas Públicas
- Estado, Gobierno y Sociedad


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I

ORDENANZA N°

049

- Evaluación y Control de Políticas y Programas
- Contabilidad del Sector Público y Política Fiscal
- Sistemas de Administración Comparada
- Comunicación y Marketing Político
- Reforma del Estado
- Estadística Aplicada al Sector Público

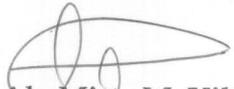
Este Ciclo de Formación General, se complementa con un Ciclo de Formación Especializada, constituido por asignaturas adaptadas a los requerimientos de las orientaciones respectivas, y que apuntan a la profundización de aspectos centrales de la integralidad de la Gestión y la Administración Pública:

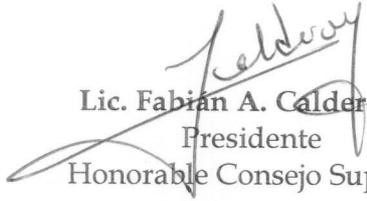
MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

- Análisis de Políticas Sectoriales
- Administración Integral de Políticas Sociales
- Historia Política Argentina y Latinoamericana
- Pobreza y Estructura Social en la Argentina
- Gestión y regulación de Servicios Públicos

MENCIÓN EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL

- Derecho Provincial y Municipal
- Desarrollo y Gestión Territorial / Descentralización y Gobierno Local
- MERCOSUR e Integración Regional
- Políticas y Estrategias para el Desarrollo Local
- Formulación y Gestión de Proyectos


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

La visión interdisciplinaria de esta Maestría tiene como fin desarrollar las capacidades de análisis crítico, gestión eficiente e innovación, a los fines de que los egresados sean capaces de abordar procesos de diagnóstico, racionalización, y reforma de las áreas de gobierno en las que se desempeñan o con las que se relacionan en el ejercicio de su profesión.

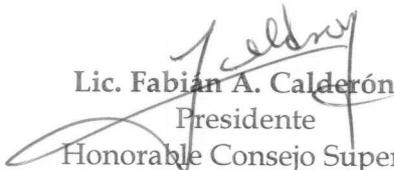
Por tanto, los contenidos de estudios se orientan a potenciar los valores, conocimientos, capacidades y habilidades de los participantes para actuar con eficacia en:

- La gestión del sector público, particularmente en los ámbitos de las políticas de recursos humanos, el presupuesto y la gestión económico-financiera.
- La adopción de decisiones y la resolución de problemas en los procesos de formulación, implementación y evaluación de políticas y programas, con especial atención al desarrollo regional y local.
- La planificación estratégica y el diseño organizativo.
- El marketing público y la comunicación gubernamental.

Por todo ello, la Maestría pretende dotar al Alumno de una visión global avanzada sobre la política, el gobierno, la administración y las políticas públicas, que le permita un desempeño profesional en una amplia variedad de organizaciones públicas, y también privadas que tengan una incidencia sobre lo público.

Todo esto no es tarea menor, y por tal motivo es que se ha realizado una cuidadosa selección de los Docentes que participan en el dictado de las ...//


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I

ORDENANZA N°

049

//... distintas asignaturas y en el desarrollo del programa. Se trata en todos los casos de privilegiar profesionales con la máxima formación académica, pero que al mismo tiempo y sobre todo, combinen conocimientos especializados y experiencia profesional de destacada trayectoria en las distintas áreas de incumbencia del programa, así como también en la gestión de la cosa pública, a los fines de garantizar la idoneidad y pertinencia de lo transmitido.

El programa está estructurado de la siguiente manera:

- Un Ciclo de Formación General -común a las dos orientaciones-, constituido por 15 asignaturas junto con el taller para la elaboración de la tesis.
- Un Ciclo de Formación Específica, integrado por 5 materias para cada una de las respectivas orientaciones de la Maestría.
- Las clases por asignatura tendrán una carga horaria en la semana de 15 horas reloj y se dictarán cada 15 días, a los fines de minimizar el impacto en las responsabilidades que nuestros profesionales y el cuerpo docente en general han asumido, contribuyendo así, a la dinámica y practicidad de las urgencias que nuestra sociedad demanda.-

La infraestructura que la Universidad Nacional de La Rioja, ofrece tanto para el cuerpo docente como para los destinatarios y beneficiarios directos de la presente propuesta, son los necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades tanto teóricas como prácticas: aulas con todo el ...//


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N°

049

//... equipamiento didáctico y de confort y con la capacidad y la seguridad adecuadas; anfiteatros; salas informáticas; aula multimedia para el taller de tesis; etc. Al mismo tiempo, son de suma importancia los mobiliarios que hacen a la dinámica y transferencia de conocimientos de las clases como retroproyectores, cañón, computadoras y todos los medios de comunicación y difusión necesarios para lograr la mejor comunicación entre docentes, alumnos, con toda la comunidad académica y con la comunidad en general.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Objetivos

Formar profesionales altamente capacitados y especializados en las distintas dimensiones de la Administración Pública, con capacidad para el análisis, diseño, formulación, implementación y evaluación de programas y políticas públicas, así como también para la gestión integral de proyectos de desarrollo local y regional.

Objetivos Particulares

Proveer y proporcionar una formación profesional marcadamente profesionalizante desde la debida articulación entre teoría y práctica, para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las más altas competencias y capacidades en todas las dimensiones de la administración pública, que permitan a nuestros egresados:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderon
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Conocer la dinámica de las relaciones Estado, Gobierno, Sociedad, en perspectiva del contexto local, regional, nacional e internacional en el que se desarrollan los procesos económicos políticos y sociales que las atraviesan y sus modalidades de organización y acción.

Lograr un adecuado conocimiento de las estructuras y dinámicas intra-estatales, y del proceso de formación del aparato administrativo y las relaciones de dependencia e interdependencia establecidas entre sus unidades.

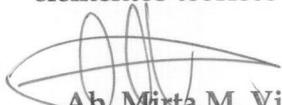
Desarrollar actividades que promuevan la capacidad analítica, crítica e innovadora, tratando de aplicar los conocimientos adquiridos para el diagnóstico y apreciación de la realidad política local, provincial, nacional e internacional.

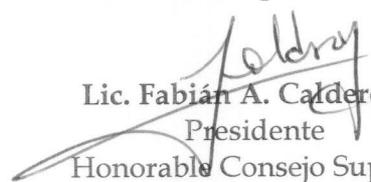
Adquirir destrezas en la utilización de métodos y técnicas - administrativas y económicas - relevantes para la investigación sobre el sector público y el análisis y evaluación de políticas estatales.

Formar profesionales con aptitudes y conocimientos específicos para desenvolverse en ámbitos locales y regionales, capaces de desempeñar funciones de promoción económica y social y el desarrollo de proyectos productivos en la economía local y regional.

Objetivos Específicos

Que el Egresado finalmente pueda conocer, comprender y manejar los elementos teóricos y conceptuales básicos de la administración pública...//


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

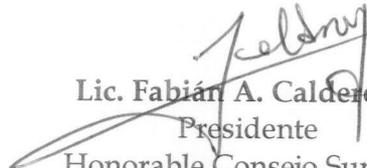
ANEXO I ORDENANZA N° 049

//... en cuanto disciplina de estudio y campo profesional cuyo marco teórico y epistemológico se enriquece con aportes de diversos otros campos del conocimiento, así como las bases fundamentales de la profesión del administrador público, teniendo como meta e ideal un esquema de "Funcionariado Civil" altamente formalizado y profesionalizado.

Que el egresado finalmente pueda conocer, comprender y manejar, las premisas básicas que permiten caracterizar los ámbitos de lo público, estatal y privado, con el fin de identificar problemas de interés público a ser atendidos por las políticas públicas a través de instituciones, organizaciones y mecanismos de decisión colectiva, y en particular, con el concurso de los Administradores Públicos.

Que el Egresado finalmente pueda conocer, comprender y manejar los elementos esenciales de la estructura y el funcionamiento del aparato estatal argentino en todos sus niveles, enfocando en cuatro dispositivos legales: las normas constitucionales relativas a las administración del Estado; la leyes específicas relativas a la administración pública del Estado en todos sus niveles; las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado en todos sus niveles; las leyes de administración financiera del Estado en todos sus niveles.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

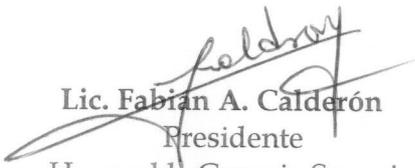
Que el egresado finalmente pueda conocer, comprender y manejar las tendencias contemporáneas y lo más actualizado del estado del arte en materia de reformas de la administración pública, buscando aplicar y operativizar estas tendencias en su actividad profesional.

Objetivo Estratégico Profesional

El objetivo estratégico profesional de la **Maestría** es crear y desarrollar un espacio integrado de fortalecimiento institucional estable, que sea plataforma académica y de gestión de la red de docencia e investigación de la UNLaR y las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos regionales y locales con los que interactúa, para la formación, investigación, asistencia técnica y cooperación internacional en materia de política, gobierno, comunicación, administración pública, gestión pública, políticas públicas y relaciones internacionales; enfocado en el Gobierno de la Provincia de La Rioja y los gobiernos regionales y locales de la Provincia (y desde allí en proyección a toda la región de influencia), buscando como meta el desarrollo integral y sostenible de La Rioja, así como su institucionalización y consolidación organizacional, para que sea sostenible en el tiempo y se convierta en una institución referente para el desarrollo, el federalismo y la democracia, pudiendo proponer cursos de acción y lineamiento de política pública y sostener sus temáticas en la agenda pública.

El desarrollo de la **Maestría** en sus programas formativos, responde a la creciente demanda de capacitación de los agentes de los gobiernos...//


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

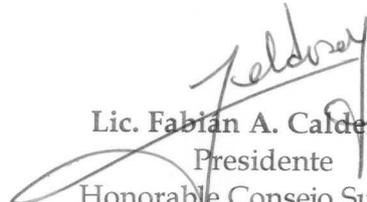
//... y las administraciones públicas regionales y locales, que no sólo buscan y necesitan aumentar sus capacidades humanas y profesionales, si no también otorgarle a sus carreras un verdadero enfoque estratégico, que pueda generar un impacto real en el desarrollo regional y local.

Por ello, la Maestría ofrece a quienes deseen especializarse en estos campos (necesidad y desafío contemporáneo para los gobiernos de todo signo), las herramientas necesarias, tanto teóricas como sobre todo prácticas, para el diseño y la puesta en marcha de estrategias eficaces y efectivas.

En este sentido, el objetivo fundamental de la Maestría es formar a los agentes de los gobiernos y las administraciones públicas regionales y locales (tanto como a líderes políticos y sociales) con un conocimiento global de todas las áreas relacionadas con la política, el gobierno, la administración, la gestión y las políticas públicas; con la capacidad de selección, gestión y difusión, la capacidad de análisis y de valoración crítica, y la capacidad de liderazgo de proyectos desde su inicio y puesta en marcha, así como de adaptarse de forma eficiente a un contexto tecnológico y profesional en constante evolución que requiere visiones estratégicas del entorno y de la comunicación.

Todo ello para:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

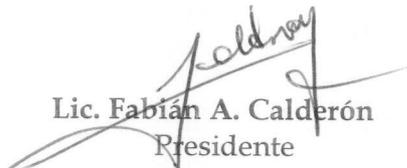
ANEXO I ORDENANZA N° 049

- 1 - Fortalecer las capacidades para la institucionalización de la red conjunta de cooperación interuniversitaria e investigación científica desarrollada desde la UNLaR con las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos regionales y locales con los que se acuerdan programas específicos.
- 2 - Fortalecer las capacidades de la red conjunta para la producción sistemática de conocimiento aplicado y bancos de experiencias comparadas de políticas públicas, para su transferencia e incidencia en los gobiernos regionales y locales, desde la formación y capacitación para el aumento de las capacidades humanas y profesionales de sus agentes gubernamentales y públicos, y de los líderes sociales y políticos de las organizaciones de la sociedad civil.
- 3 - Promover el buen gobierno de los asuntos públicos y la gestión pública regional y local, desde la concientización de sus agentes gubernamentales y públicos, y de los líderes sociales y políticos.
- 4 - Generar diagnósticos exhaustivos de las posibilidades de reforma institucional en las entidades sub nacionales, a partir de los pedidos expresos de sus gobiernos por las necesidades que experimentan debido a las limitaciones actuales de sus recursos humanos, desarrollando proyectos de investigación específicos desde donde producir conocimiento para la acción.

Perfil de Ingreso

Los aspirantes a ingresar a esta Maestría deberán poseer las siguientes aptitudes:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Tener participación actual o expectativas fundadas de una participación futura en el ámbito público local, regional, nacional y/o internacional.

Contar con conocimientos básicos sobre la sociedad, el derecho, la economía, y la política riojana y argentina, así como de la política internacional.

Ser profesional Egresado con Título de Grado del área de Ciencias Humanas o Sociales.

Destinatarios

El Programa está especialmente dirigido a los agentes del gobierno y la administración pública provincial, regional y local de La Provincia de La Rioja y su área de influencia, así como a los líderes sociales y políticos que buscan influir en el Estado desde las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos y los medios de comunicación social.

No obstante esta especificidad de objeto, la malla curricular de los Programas de la Maestría ofrecen una flexibilidad considerable en los perfiles profesionales de que quienes pueden estar interesados en la misma, en la medida en que se proporciona una formación sólida de excelencia, mediante una docencia intensiva, para quienes ocupen cargos directivos dentro de las administraciones públicas en todos los niveles de gobierno, al personal de empresas públicas y de organismos autárquicos del Estado, a dirigentes de organizaciones...//

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

//... no gubernamentales, a dirigentes de partidos políticos y centrales sindicales, a legisladores, a secretarios, técnicos, consultores y asesores de funcionarios y a todos aquellos profesionales ejerzan su actuación en las áreas abordadas por el Programa.

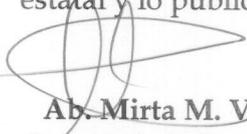
En suma, la Maestría busca poner el conocimiento en acción desde un esquema profesionalizante de formación pensado para profesionales con una alta inserción para la transformación del Estado y la Sociedad Civil.

Perfil del Egresado

Los egresados de la Maestría se caracterizan en primer lugar, por una destacada comprensión de la administración del Estado, su organización, funcionamiento, estructuras y dinámicas, en el marco de los procesos sociales, políticos y económicos que lo contextualizan y le sirven de fundamento.

Dicha comprensión incorpora, tanto las complejidades de la relación entre lo público, lo privado, y la sociedad civil, como los diversos aspectos técnicos, políticos y económicos que caracterizan las relaciones intra-estatales, y que impactan en los procesos de toma de decisiones, análisis, formulación y ejecución de políticas públicas.

En todos los casos, los egresados privilegian una noción de Estado que proyecta un entendimiento y reconocimiento del nivel municipal y provincial, sin olvidar la dimensión supranacional (regional y/o global) en la configuración de lo estatal y lo público.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

En segundo lugar, los egresados se destacan por su capacidad de gestión técnico-administrativa, a partir de un manejo sólido de herramientas y metodologías modernas para la gestión integral de organizaciones públicas. Las prácticas de diagnóstico y toma de decisiones, adquiridas tanto a partir del estudio teórico como a estudios de caso, se traducen en capacidades para el análisis de situaciones complejas, la gestión eficiente de recursos y el diseño y evaluación de estrategias de intervención alternativas.

Por último, los profesionales que culminan la Maestría poseen las habilidades necesarias para interactuar con especialistas de otras disciplinas en el análisis y formulación de políticas públicas participativas, estando en condiciones de conformar equipos de investigación interdisciplinarios para la elaboración de propuestas que mejoren la eficiencia y eficacia en el marco de la administración pública municipal, provincial y nacional.

Alcances del Título:

El Magíster en Administración Pública estará capacitado para diagnosticar situaciones complejas y elaborar cursos de acción alternativos, a los fines de lograr una mayor efectividad, eficacia y eficiencia en la implementación de estrategias y políticas. Para ello, el Programa le provee de los métodos y herramientas acordes a los últimos avances metodológicos de las ciencias sociales aplicadas. Se enfatizan la comunicación de propuestas, la capacidad de negociación y la habilidad para encauzar equipos hacia la adopción de...//

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

//... acuerdos y el consenso en torno a soluciones aceptables para las diferentes partes involucradas.

Su formación pretende no ser sólo teórica, sino facilitarle también al estudiante la capacidad de acción sobre problemas públicos concretos, con un marcado perfil profesional que fortalezca y consolide las capacidades del administrador público.

Actitudes del Egresado

Desarrollar una visión multidisciplinaria crítica y plural, contextualizada en un sólido conocimiento de la realidad y sus múltiples aspectos, para que su desempeño técnico y profesional pueda trascender e innovar esquemas burocráticos y genere alternativas en beneficio de la modernización y el desarrollo equitativo a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional.

Campo de Trabajo

Dependencias e instituciones estatales encargadas del diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos de desarrollo regional y local, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional; y pertenecientes a los distintos poderes del Estado y la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Organismos No Gubernamentales y demás actores de la sociedad civil que persiguen influir la toma de decisiones y políticas públicas, tales como sindicatos, asociaciones empresarias y organizaciones de base.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Organizaciones que aspiran a ocupar espacios gubernamentales y/o de conducción estatal: partidos políticos y/o movimientos sociales.

Organismos internacionales orientados a promover políticas públicas y financiamiento en diversas regiones del mundo (ONU, OCDE, OEA, OMS, Banco Mundial, FMI; etc.).

Empresas mixtas o privadas que, por su actividad, también se caracterizan por un interés en influir en las decisiones público-estatales.

Medios de comunicación y prensa.

Institutos, centros o ámbitos académicos dedicados al análisis e investigación en lo público-estatal.

CONTENIDOS MÍNIMOS: PLAN DE ESTUDIOS

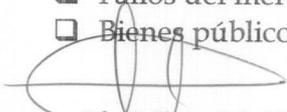
Asignaturas comunes a ambas menciones:

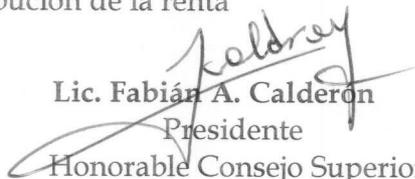
Marco Jurídico de las Políticas Públicas

- Gobierno y políticas públicas. Restricciones institucionales.
- El marco jurídico en el proceso de políticas públicas.
- Resurgimiento del derecho como enfoque en las políticas públicas.
- El estado. Funciones legislativas, administrativa, gubernamental y jurisdiccional.
- Función administrativa y el derecho administrativo. Bases del derecho administrativo contemporáneo.

Economía del Sector Público

- Delimitación del Sector público.
- Fallos del mercado e intervención estatal.
- Bienes públicos y bienes privados. Distribución de la renta


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

- Eficiencia del Estado y equidad. Comparación entre el sector público y privado
- El rol del estado en la producción.
- Externalidades. El estado y la protección del medio ambiente

Sociología de las Organizaciones Públicas

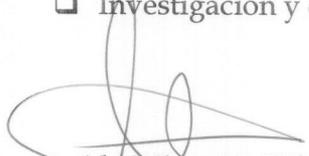
- Las organizaciones como construcciones sociales complejas.
- Teorías clásicas del pensamiento organizacional y administrativo. La Teoría de la Burocracia.
- La estructura organizacional en las organizaciones públicas. La relación poder-conflicto.
- La Administración Pública Argentina y su cultura organizacional

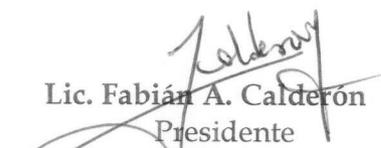
Teoría de la Gestión Pública

- Concepto y evolución de Gestión Pública
- Modelos de Estado y de administración.
- La gestión pública desde la teoría de la organización. Modelos organizacionales y de gestión.
- El proceso de gestión: Planeamiento, Dirección y Control. Planificación. Tipos.
- El papel del sector público en la satisfacción de las necesidades.
- El Proceso de toma de decisiones y la comunicación

Métodos y Técnicas de Investigación Política

- Lógicas y estrategias de investigación.
- La problematización. Marco teórico y contexto conceptual.
- El diseño de investigación. Métodos cuantitativos y cualitativos.
- Unidades de análisis.
- Técnicas de construcción y recolección.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de datos.
- Investigación y evaluación de los resultados


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Procedimientos Administrativos

- El Procedimiento Administrativo. Funciones y tipos. Marco Normativo. Distintas etapas del proceso administrativo.
- Las Garantías, Principios y partes del Procedimiento Administrativo. Demanda en lo contencioso administrativo nacional y provincial.
- Notificaciones administrativas. Formas y contenidos.
- Plazos en el procedimiento administrativo. La prueba
- Etapa de conclusión del procedimiento administrativo.
- El proceso administrativo en la Provincia de La Rioja.

Finanzas Públicas

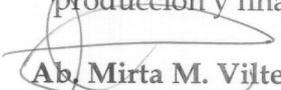
- La actividad financiera del estado.
- Gasto público. Recursos públicos y tributarios.
- El presupuesto público. Técnicas de programación presupuestaria.
- Poder tributario. Tipos de impuestos. Distorsiones impositivas.
- La obligación tributaria. Impuestos y tasas.
- Federalismo fiscal. La tributación en los distintos niveles de gobierno
- Finanzas en zonas económicamente integradas

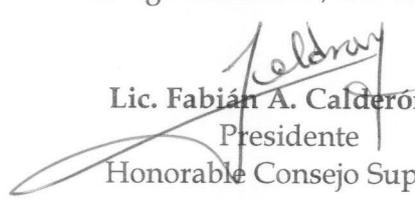
Formulación y gestión de Políticas Públicas

- Teoría de la administración pública
- Administración y Políticas Públicas
- Metodologías y técnicas de Formulación y gestión.
- Sistemas Administrativos policéntricos contra las jerarquías.
- Enfoques más utilizados y legitimados en la actualidad respecto a la implementación de políticas públicas.
- El Proceso de Política Pública.
- Agenda pública y Agenda de gobierno.
- Estudio de casos en América Latina

Estado/Gobierno y Sociedad

- Estado, gobierno y sociedad.
- El escenario de las transformaciones mundiales: globalización, economía, producción y finanzas globales.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

- El entorno internacional y las políticas estatales. Soberanía y autonomía.
- Cambios en la relación Estado y Sociedad y su impacto en la gestión pública.
- Tipos de Estado y modelos de Estado- Sociedad.
- Sociedad, gobierno y gobernabilidad.
- La sociedad civil en el escenario latinoamericano del siglo XX.

Evaluación y Control de Políticas y Programas

- La evaluación. Distintos tipos de evaluación. Metodologías y técnicas.
- La evaluación de políticas públicas.
- Transparencia, control y rendición de cuentas.
- La construcción de indicadores de evaluación.

Contabilidad del Sector Público y Política Fiscal

- Los sistemas de Contabilidad Pública. Normas y procedimientos.
- Elaboración y análisis de los Estados Contables.
- La Política Fiscal. Eficacia, objetivos e Instrumentos. Modelos de crecimiento y estabilización

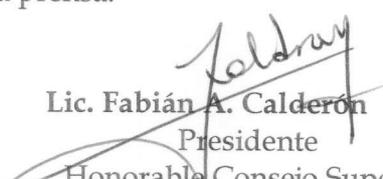
Sistemas de Administración Comparada

- El Sistema Administrativo Público. Marco Institucional y componentes. Marcos teóricos y disciplinares. Los distintos modelos de Administración Pública. El modelo estadounidense, los modelos europeos y latinoamericanos.
- El caso de la Administración Pública Argentina. Características. Comparación con otros modelos.

Comunicación y Marketing Político

- Comunicación Política y Marketing Político. Comunicación Política y agenda de gobierno
- La comunicación política y los procesos electorales.
- Campaña electoral. Planificación y estructura.
- La "videopolítica".
- Comunicación política y relaciones con la prensa.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Reforma del Estado

- Estado, burocracia y administración pública
- Reforma del Estado y de la administración pública en América Latina. Experiencias latinoamericanas comparadas.
- Ajuste estructural en los 90. Experiencia argentina.
- El Estado post-ajuste.
- Reformas burocráticas y dinámicas políticas locales.
- Análisis de casos de reforma en la Argentina.

Estadística Aplicada al Sector Público

- Estadística aplicada al Sector Público.
- Estadística descriptiva uní variable y bivariante. Distribución de frecuencias.
- Estadística inferencial. Formulación de Hipótesis estadísticas.
- Distribución muestral.
- Técnicas de análisis de datos
- Estudio de varianza
- Análisis bivariable con variables intervalares. Análisis de regresión lineal.
- Análisis bi y multivariable con variables discretas. La distribución de chi-cuadrado.
- Diseño e interpretación de encuestas sociales.

Taller de Tesis

- Diferentes tipos de trabajos científicos. La tesis
- Ante-proyecto y proyecto de tesis.
- Las fuentes de información.
- Cronograma de trabajo.
- La redacción. Aspectos formales y sustanciales de la presentación de una tesis.

Asignaturas específicas del ciclo de formación especializada:

MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Análisis de Políticas Sectoriales

- El análisis de las políticas públicas sectoriales. Métodos, técnicas y herramientas de análisis. Las políticas públicas sectoriales y los proyectos específicos. La evaluación de políticas públicas sectoriales

Administración Integral de Políticas Sociales

- La política social en la globalización. Políticas y programas de protección en América Latina.
- Transformación del estado de bienestar en Argentina.
- La gerencia social. Las redes de políticas sociales.
- Los paradigmas de la política social en América Latina. Los servicios sociales.
- Participación civil en políticas públicas.

Pobreza y Estructura Social en la Argentina

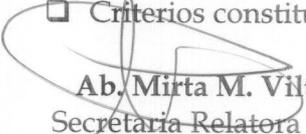
- Concepto de pobreza. Distintos enfoques. Métodos de medición.
- Estratificación social en Argentina. Estratificación urbana y rural.
- Las políticas sociales. Análisis sectorial.

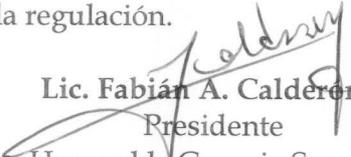
Historia Política Argentina y Latinoamericana

- Formación de los Estados nacionales en América latina durante el siglo XIX.
- Construcción del Estado Argentino
- Análisis de los Regímenes políticos en Argentina y América Latina: populismos, dictaduras, etapa de re democratización, neoliberalismo, neopopulismos.
- Movimientos sociales.
- Partidos políticos dominantes en Argentina y Latinoamérica

Gestión y regulación de Servicios Públicos

- Estado Social y rol del Estado: Distribuidor y manager.
- Planificación y regulación.
- Entes Reguladores y de Control especializados.
- Criterios constitucionales para el control y la regulación.


Ab. Mirta M. Vilde
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

- Usuario y Entes Reguladores.
- Crisis del modelo neoliberal : regulación y control.
- La participación y el control del usuario en Entes Reguladores y de Control.
- El Control Judicial de los Entes Reguladores y de Control: su problemática.

MENCIÓN EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL

Derecho Provincial y Municipal

- Derecho Público Provincial y Municipal.
- El federalismo argentino.
- La cuestión de los derechos y garantías en el derecho público provincial.
- Las funciones de gobierno en el derecho público provincial.
- El municipio. Atribuciones. Los sistemas de organización municipal. La Constitución de la provincia de La Rioja.

Desarrollo y Gestión Territorial / Descentralización y Gobierno Local

- Planificación y Desarrollo territorial.
- Métodos de participación tradicional en la gestión local.
- Descentralización y gestión local
- Procesos de toma de decisión en los nuevos modelos de gobierno.
- Ejecución de planes nacionales.

MERCOSUR e Integración Regional

- Integración Regional - Integración Económica
- Multilateralismo, Regionalismo y Bilateralismo
- Instituciones y políticas de la Integración Europea.
- Historia de la Integración Latinoamericana
- MERCOSUR. Instituciones, mecanismos. Situación actual y perspectivas
- Otros Procesos de Integración en América.

Políticas y Estrategias para el Desarrollo Local

- Dimensión de lo local, Nacional, regional y local.
- Crecimiento y desarrollo.

Ab. Mirta M. Vilde
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

- Estrategias de crecimiento y desarrollo. Antecedentes y políticas actuales.
- Construcción de los modelos de desarrollo.
- Desarrollo nacional, desarrollo regional, desarrollo endógeno, desarrollo exógeno, desarrollo sostenible o sustentable
- Desarrollo local y la globalización

Formulación y Gestión de Proyectos

- Formulación de proyectos Sociales.
- Descripción del Problema: Análisis de los involucrados. Proyectos de Incidencia Política.
- Análisis del espacio de decisión. Mapa del poder. Planificación.
- Organización del proyecto y Herramientas de planificación. Diagrama de Gantt. Camino crítico.
- Análisis y Evaluación general del Proyecto.
- Formato para presentación de un Proyecto.
- Análisis económico y Presupuestario del Proyecto.
- Estudios financieros para la toma de decisión. Uso de Precios sociales

1° AÑO

1° Cuatrimestre

Asignaturas

Marco Jurídico de las Políticas Públicas

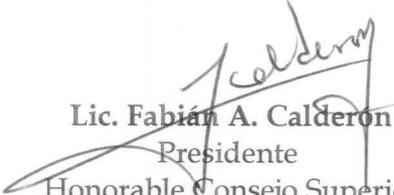
Economía del Sector Público

Sociología de las Organizaciones Públicas

Teoría de la Gestión Pública

Métodos y Técnicas de Investigación Política


Ab. Mirta M. Vilté
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

2º Cuatrimestre

Asignaturas:

- Procedimientos Administrativos
- Finanzas Públicas
- Formulación y gestión de Políticas Públicas
- Estado/Gobierno y Sociedad
- Evaluación y Control de Políticas y Programas

2º AÑO

1º Cuatrimestre

Asignaturas:

- Contabilidad del Sector Público y Política Fiscal
- Sistemas de Administración Comparada
- Comunicación y Marketing Político
- Reforma del Estado
- Estadística Aplicada al Sector Público

Talleres

- Taller de Tesis

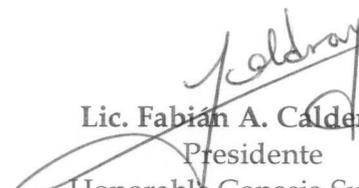
2º Cuatrimestre

MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Asignaturas:

- Análisis de Políticas Sectoriales


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Administración Integral de Políticas Sociales
Pobreza y Estructura Social en la Argentina
Historia Política Argentina y Latinoamericana
Gestión y regulación de Servicios Públicos

MENCIÓN EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL

Asignaturas:

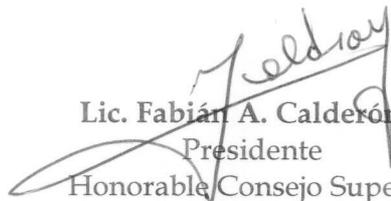
Derecho Provincial y Municipal
Desarrollo y Gestión Territorial / Descentralización y Gobierno Local
MERCOSUR e Integración Regional
Políticas y Estrategias para el Desarrollo Local
Formulación y Gestión de Proyectos

Actividades Curriculares

La Maestría en cada una de sus orientaciones se conforma con un total de 20

Asignaturas con un total de 600 horas y 1 taller de 30 horas.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
 Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
 LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

1° AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE:

Nombre de la actividad	Modalidad	Carácter	Carga horaria total	Duración en semanas
Marco Jurídico de las Políticas Públicas	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Economía del Sector Público	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Sociología de las Organizaciones Públicas	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Teoría de la Gestión Pública	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Métodos y Técnicas de Investigación Política	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2


Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
 Presidente
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

Nombre de la actividad	Modalidad	Carácter	Carga total	horaria	Duración en semanas
Procedimientos Administrativos	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)		2
Finanzas Públicas	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)		2
Formulación y gestión de Políticas Públicas	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)		2
Estado/Gobierno y Sociedad	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)		2
Evaluación y Control de Políticas y Programas	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)		2


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I **ORDENANZA N° 049**

2° AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE:

Nombre de la actividad	Modalidad	Carácter	Carga horaria total	Duración en semanas
Contabilidad del Sector Público y Política Fiscal	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Sistemas de Administración Comparada	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Comunicación y Marketing Político	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Reforma del Estado	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Estadística Aplicada al Sector Público	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Taller de Tesis	Presencial	Taller	30 (2 Crédito)	2

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

SEGUNDO CUATRIMESTRE: MENSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre de la actividad	Modalidad	Carácter	Carga horaria total	Duración en semanas
Análisis de Políticas Sectoriales	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Administración Integral de Políticas Sociales	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Pobreza y Estructura Social en la Argentina	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Historia Política Argentina y Latinoamericana	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Gestión y regulación de Servicios Públicos	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente
Honorable Consejo Superior



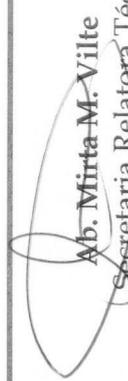
Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
 Consejo Superior

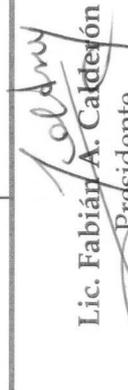
“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
 LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

MENSION EN DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL

Nombre de la actividad	Modalidad	Carácter	Carga horaria total	Duración en semanas
Derecho Provincial y Municipal	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Desarrollo y Gestión Territorial / Descentralización y Gobierno Local	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
MERCOSUR e Integración Regional	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Políticas y Estrategias para el Desarrollo Local	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2
Formulación y Gestión de Proyectos	Presencial	Asignatura	30 (2 Créditos)	2


Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
 Presidente
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N°

049

EQUIVALENCIA HORAS - CREDITOS: 15 HS = 1 Crédito

CARGA HORARIA ASIGNATURAS: 600 HS

TALLER DE TESIS: 30 HS

CARGA HORARIA TOTAL DE CLASES: 630 HS = 42 CRÉDITOS

HORAS DE PRÁCTICAS: 150 HS = 10 CRÉDITOS

TOTAL: 780 HS = 52 CRÉDITOS

RECURSOS HUMANOS Y DE BIENES

Disponibilidad de Equipamiento, Biblioteca y Centro de Documentación:

Disponibilidad de equipamiento, aulas de clases, salas de estudios, oficinas, laboratorios, salas de informática con PC, monitor color, software específico para distintas asignaturas, material cartográfico, aerofotográfico y satelital, laboratorio de teledetección y GIS, vehículo para transporte de docente y alumnos en práctica de campo, colectivo con 48 asientos, combis.

Metodología Pedagógica:

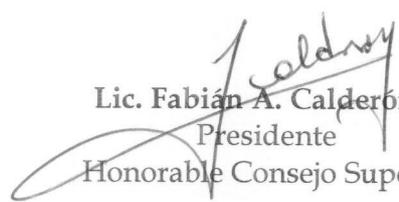
Siempre en atención de la modalidad profesionalizante del Programa, los docentes pondrán énfasis en los modernos métodos pedagógicos, particularmente aptos para la Maestría, tales como:

Análisis de fenómenos de la realidad política, económica y social, de los ámbitos local, nacional e internacional. Estudios de caso. Modelos de simulación.

Uso de internet y de software estadísticos y de análisis de datos.

Trabajos en grupo.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Talleres.

Debates.

Se aspira a la realización de la mayor cantidad de actividades teórico-prácticas.

A continuación del desarrollo y discusión teórica de un tema se pasará a ejercitar niveles de aplicabilidad mediante la implementación de experiencias demostrativas en instituciones públicas acordadas previamente.

Los cursantes podrán apreciar así, en forma inmediata las probabilidades de constatación empírica y de aplicación.

Evaluaciones

Se considera a la evaluación como un proceso que consiste en diseñar, obtener, procesar y proporcionar información útil para la toma de decisiones. Por "información útil" se entiende toda aquella que sirva al participante, al docente, y al sistema, para adoptar decisiones sobre las acciones futuras.

La evaluación debe:

1) Ayudar al cursante a:

Conocer sus progresos en relación con los objetivos que se había propuesto.

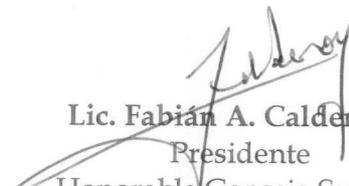
Conocer los aspectos que debe enfatizar, brindándole la posibilidad de regular esfuerzos y concentrarse donde sea más necesario.

Comparar su rendimiento respecto al promedio del grupo.

Establecer sus futuras posibilidades de acción.

2) Permitir al Docente:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N°

049

Hacer un diagnóstico sobre la preparación previa de los cursantes.

Conocer sus progresos y dificultades, a fin de adaptar las estrategias a utilizar.

Evaluar sus procedimientos didácticos.

Evaluar los conocimientos adquiridos por el cursante.

3) Permitir al sistema:

Ayudar a determinar el valor y la eficacia de la propuesta educativa.

Orientar sobre acciones futuras, para ajustar la propuesta que se evalúa en el diseño de nuevas propuestas.

La evaluación será entonces un instrumento de investigación didáctica que permita la búsqueda de información apreciando el grado de interacción de los cursantes, los docentes y el sistema, su pertinencia y eficacia, y/o detectar qué factores obstaculizan su buen funcionamiento e informar permanentemente a las distintas instancias del proceso educativo.

Se efectuarán las siguientes evaluaciones:

1) A los cursantes:

La evaluación es un proceso que acompañará en forma permanente las actividades del postgrado.

Para ello se realizará:

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Antes de comenzar la Maestría o a su inicio, para obtener el perfil de cada uno de los postulantes y elaborar un diagnóstico de situación, que permitirá si fuera necesario, un ajuste entre los planes del postgrado, los docentes y los alumnos que toman el curso.

Durante el proceso, para ajustar en forma permanente las actividades y estrategias.

Al final del cursado, para determinar los niveles de logro y decidir la aprobación de la Maestría.

Para establecer la calificación final con la que los cursantes aprobarán cada asignatura, los docentes tendrán en cuenta:

La evaluación integral y/o el trabajo monográfico final.

La participación en las clases. Este aspecto tendrá un peso en la nota final de un mínimo del 25% a un máximo del 50%.

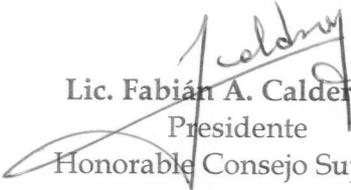
La Calidad, originalidad y creatividad de los trabajos presentados.

Otros aspectos que hagan al tema.

2) A los Docentes

Los Docentes deberán partir de una concepción constructivista del método enseñanza - aprendizaje. Se utilizarán, con preferencia, criterios de producción antes que de reproducción de conocimientos.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

En la supervisión docente, es de aplicación supletoria el Reglamento de Control de Gestión y Desempeño Docente, según Ordenanza del H.C.S. 180/02 de marzo de 2002.

Queda absolutamente garantizada la más amplia libertad de pensamiento y opinión en el ejercicio de la función docente.

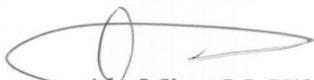
Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será dirimida por el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

3) A la Maestría

El Comité Académico, implementará mecanismos de seguimiento y actualización curricular, planes de desarrollo y mejoramiento de la calidad.

A estos fines, utilizará instrumentos que garanticen la objetividad, generalidad, validez y confiabilidad de la información.

Sin perjuicio de la existencia de técnicas diversas, con apoyo técnico de especialistas a nivel universitario de la UNLaR, podrá utilizar como instrumento de evaluación: Una *Guía de Evaluación Periódica u otro instrumento semejante*, el que tendrá en cuenta, en especial: 1. Indagar la inclusión de las ideas claves o ideas fundamentales. 2. Indagar la existencia de relación teórico-práctica. 3. Indagar sobre los nexos de la materia con otras materias afines. 4. La bibliografía actualizada.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

El Comité Académico realizará las *encuestas* a docentes y alumnos durante el cursado de cada cuatrimestre.

El Comité Académico, elevará al Director de la carrera un detallado informe de la tarea realizada y de sus conclusiones. Los informes podrán contener propuestas tendientes a modificar o innovar su estructura de funcionamiento o instrumentos empleados para el mejor logro de sus fines.

El Comité Académico instrumentará la realización de *evaluaciones externas*, a cargo de pares externos, como mínimo una, para detectar fortalezas y debilidades y encarar planes de mejoramiento de la calidad.

El Comité Académico, realizará *encuestas* a docentes y alumnos durante el cursado de cada cuatrimestre; en las que se deberá tener en cuenta: 1. La opinión de los docentes de la carrera, incluida la del propio interesado. 2. La opinión de los alumnos, en forma anónima y 3. la opinión de personalidades o instituciones reconocidas o de singular relevancia cuando se optare por encuestar opiniones ajenas a la carrera, ya sea para relevar el perfil profesional requerido.

El grado de aptitud profesional del producto logrado o a lograr.

Para cuantificar y cualificar el impacto social del Egresado como Magíster de Administración Pública en el medio, en el ámbito estatal municipal, provincial, nacional o regional y particularmente en los lineamientos de gestión de las actividades productivas.

Elaborar criterios o pautas institucionales de evaluación global.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Al finalizar cada promoción se evaluarán los resultados y se harán las rectificaciones pertinentes teniendo en cuenta:

Su diseño.

Su correspondencia con las necesidades de los destinatarios.

La elección de los docentes.

La coordinación de los contenidos entre las materias.

La apoyatura administrativa.

Adecuación a la infraestructura, para la actividad.

Medios a utilizar.

Oportunidad y Calidad de la información dada a los cursantes y docentes.

Cada asignatura instrumentará una evaluación integral. Dicha evaluación debe ser aprobada con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). Podrá consistir en un examen o en la elaboración de un trabajo monográfico de profundización o de aplicación de los contenidos aprendidos. El tema podrá ser de libre elección o sugerido por el profesor, quedando a criterio del docente determinar que sea realizado por grupos o individualmente. El trabajo se evaluará en base a la originalidad y creatividad de la propuesta que presente el/los autores.

Se podrán realizar actividades recuperatorias por materia. Si el cursante fuera reprobado en dichas actividades, reprobará la asignatura en cuestión.

Queda a criterio del docente solicitar la presentación de otros trabajos.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

CALCULO PRESUPUESTARIO

Calculo de costos estimados y sujetos a su actualización por parte del Concejo Directivo del Departamento Académico

CURSADO OBLIGATORIO						
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	INFLACION 30%	
Honorarios docentes	630	Hs.	\$250,00	\$157.500,00	\$166530,00	
Trasporte	30	Pasajes Ida-Vuelta	\$2.000,00	\$60.000,00		
Alojamiento	60	Noches	\$380,00	\$22.800,00		
Almuerzo y cenas docentes / directores	60	Unidades	\$300,00	\$18.000,00		
Honorarios Director	24	Meses	\$2.500,00	\$60.000,00		
Honorarios Coordinador Académico	24	Meses	\$2.500,00	\$60.000,00		
Honorarios Coordinador Administrativo	24	Meses	\$1.200,00	\$28.800,00		
Honorarios Comité Académico	24	Meses	\$1.000,00	\$24.000,00		
Bibliografía	300	Libros y jurisprudencia	\$300,00	\$90.000,00		
Gasto de refrigerio	120	café, gaseosa, etc	\$200,00	\$24.000,00		
Gasto de Funcionamiento	50	papel, toner, cantina, etc	\$200,00	\$10.000,00		
TOTAL DE GASTOS (COSTOS FIJOS):				\$555.100,00		


Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderon
 Presidente
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

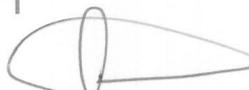
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

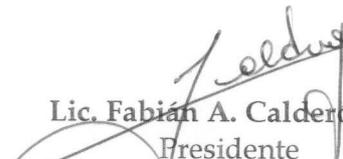
ANEXO I ORDENANZA N° 049

INGRESO - 30 ALUMNOS	MESES	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO POR ALUMNO	COSTO TOTAL
10 DOCENTE	12	PROPDE - 100%	\$1.400,00	\$16.800,00	\$ 168.000,00
10 EGRESADOS	12	PROPDE - 50%	\$750,00	\$9.000,00	\$ 90.000,00
10 PARTICULARES	12	NO	\$1.500,00	\$18.000,00	\$ 180.000,00
10 INGRESO POR BECAS	12	50% RESTANTE	\$750,00	\$9.000,00	\$ 90.000,00
					\$ 528.000,00
DESGRANAMIENTO DE 30% (10 Alum.) - Continúan cursando 20 ALUMNOS	MESES	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO POR ALUMNO	COSTO TOTAL
10 DOCENTE	12	PROPDE - 100%	\$1.400,00	\$16.800,00	\$ 168.000,00
5 EGRESADOS	12	PROPDE - 50%	\$750,00	\$9.000,00	\$ 45.000,00
5 PARTICULARES	12	NO	\$1.500,00	\$18.000,00	\$ 90.000,00
5 INGRESO POR BECAS	12	50% RESTANTE	\$750,00	\$9.000,00	\$ 45.000,00
					\$ 348.000,00

MODIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL - INFLACION

INGRESO - 30 ALUMNOS	MESES	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO POR ALUMNO	COSTO TOTAL
10 DOCENTE	12	PROPDE - 100%	\$1.700,00	\$20.400,00	\$ 204.000,00
10 EGRESADOS	12	PROPDE - 50%	\$900,00	\$10.800,00	\$ 108.000,00
10 PARTICULARES	12	NO	\$1.700,00	\$20.400,00	\$ 204.000,00
10 INGRESO POR BECAS	12	50% RESTANTE	\$900,00	\$10.800,00	\$ 108.000,00
					\$ 624.000,00


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

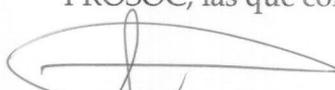
ANEXO I ORDENANZA N° 049

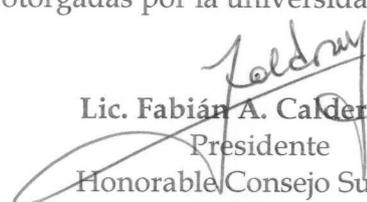
DESGRANAMIENTO DE 30% (10 Alum.) - Continúan cursando 20 ALUMNOS	MESES	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO POR ALUMNO	COSTO TOTAL
10 DOCENTE	12	PROPDE - 100%	\$1.700,00	\$20.400,00	\$ 204.000,00
5 EGRESADOS	12	PROPDE - 50%	\$900,00	\$10.800,00	\$ 54.000,00
5 PARTICULARES	12	NO	\$1.800,00	\$21.600,00	\$ 108.000,00
5 INGRESO POR BECAS	12	50% RESTANTE	\$900,00	\$10.800,00	\$ 54.000,00
					\$ 420.000,00
SALDO TOTAL CICLO OBLIGATORIO - 30 ALUMNOS					\$ 596.900,00
SALDO TOTAL CICLO OBLIGATORIO - 20 ALUMNOS					\$ 212.900,00
SALDO CON INFLACIÓN DE 30% - EN 30 ALUMNOS					\$442370,00
SALDO CON INFLACIÓN DE 30% - EN 20 ALUMNOS					\$46370,00

A fin de afrontar esta erogación inicial se prevé un acuerdo con la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja, con el objeto de solicitarle un adelanto de dicha suma, asumiendo desde la Carrera, el compromiso de rembolsar el monto referido en cuatro cuotas mensuales.

Régimen de Becas:

La política de Becas de la Maestría, contempla el sistema de becas interno y externo, siendo las primeras las previstas a través de la implementación del proyecto PROSOC, las que corresponden a las becas otorgadas por la universidad, las del


Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
 Presidente
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO I ORDENANZA N° 049

Departamento destinadas a aquellos docentes con necesidad de la presente Maestría y las que la Dirección de la Carrera considere oportunas implementar, en el segundo caso, las externas, a implementar a través de los convenios existentes con el Gobierno y entidades privadas.

En referencia al un sistema de Becas que prevé el PROSOC, en su componente C de Formación de Recursos Humanos Académicos para el desarrollo y mejoramiento a través de la realización de Estudios de Postgrados con el compromiso de la Unidad Académica de garantizar su reinserción y continuidad de vínculos entre la universidad y el becario.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

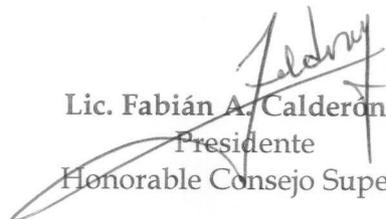
CAPÍTULO I: DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 1º: La Universidad Nacional de La Rioja otorgará el título de Postgrado de Magíster en Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2º: El título de **Magíster en Administración Pública**, estará orientado al campo profesional y su obtención involucra una formación superior en el área de la Administración Pública. Los Egresados de la Maestría se caracterizan en primer lugar, por una destacada comprensión de la Administración del Estado, su organización, funcionamiento, estructuras y dinámicas, en el marco de los procesos sociales, políticos y económicos que lo contextualizan y le sirven de fundamento.

En segundo lugar, los Egresados se destacan por su capacidad de gestión técnico-administrativa, a partir de un manejo sólido de herramientas y metodologías modernas para la gestión integral de organizaciones públicas. Las prácticas de diagnóstico y toma de decisiones, adquiridas tanto a partir del estudio teórico como a estudios de caso, se traducen en capacidades para el análisis de situaciones complejas, la gestión eficiente de recursos y el diseño y evaluación de estrategias de intervención alternativas.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

Por último, los profesionales que culminan la Maestría poseen las habilidades necesarias para interactuar con especialistas de otras disciplinas en el análisis y formulación de políticas públicas participativas, estando en condiciones de conformar equipos de investigación interdisciplinarios para la elaboración de propuestas que mejoren la eficiencia y eficacia en el marco de la administración pública municipal, provincial y nacional.

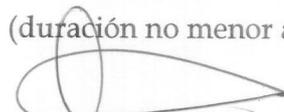
Dicho título, tendrá valor profesionalizante, pero no implica reválida de títulos anteriores, acreditación de estudios de grado, ni habilitación profesional.

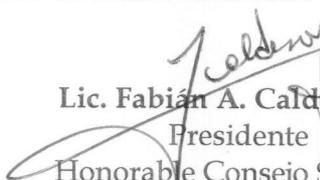
Artículo 3°: Para la obtención del título mencionado en el Art. 1° se requerirá la aprobación de todas las actividades académicas, prácticas e investigación programadas en el Plan de Estudios como obligatorias. Elaborar, presentar y defender públicamente, con la aprobación correspondiente, un trabajo final conforme lo establece el Reglamento de Tesis de la carrera.

Artículo 4°: Cuando el alumno haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y resoluciones que se dictaren como consecuencia, el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad Nacional de La Rioja le otorgue el Grado de **Magíster en Administración Pública**.

CAPÍTULO II: DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA

Artículo 5°: Podrán solicitar su admisión aquellos postulantes que posean título universitario de carrera de grado con un nivel mínimo de licenciatura o equivalente (duración no menor a 4 (cuatro años). En el caso de títulos obtenidos


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

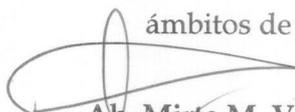
ANEXO II ORDENANZA N° 049

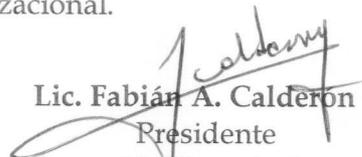
en universidades extranjeras, sólo podrán acceder al postgrado previa homologación del título, según normativa que rige para el particular. Excepcionalmente, se aceptará a postulantes que sin tener grado universitario demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establece, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Artículo 6º: El Departamento de C. S. J. y E. a través de su Decano realizará la difusión y convocatoria de postulantes, con no menos de 60 días de anticipación a la fecha de inicio programada en cada año. El postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud confeccionada en el formulario que se proveerá al efecto, dirigida al Decano del Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas de la UNLaR, en el período que establezca dicho Departamento Académico. La presentación implica el reconocimiento y aceptación del Reglamento de la Carrera por parte del postulante. Deberá adjuntar a la misma:

- Fotocopia autenticada de D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia legalizada del título universitario a que se refiere el Artículo 5º del presente Reglamento.
- Fotocopia legalizada del Certificado Analítico de las materias.
- Curriculum vitae.
- 3 fotografías actualizadas tamaño 4 cm x 4 cm.

Para postulantes provenientes de carreras diferentes a las Ciencias Económicas: certificado que acredite al menos 2 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión empresarial u organizacional.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

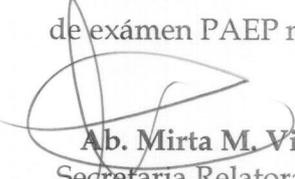
ANEXO II ORDENANZA N° 049

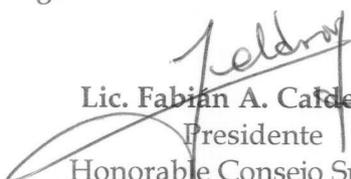
Artículo 7°: Habiendo presentado la documentación detallada en el Artículo anterior, los postulantes realizarán el seminario Introdutorio a cargo del Director y Coordinador Académico de la Carrera.

El Comité Académico analizará los antecedentes del postulante y los resultados del Seminario. Convocará para una entrevista personal a todos los postulantes provenientes de carreras diferentes y en cualquier otro caso que lo considere necesario, para determinar el potencial del candidato y la eventual necesidad de nivelación, la cual diseñará a medida de las necesidades específicas del postulante.

Artículo 8°: El Comité Académico confeccionará un orden de méritos de los postulantes teniendo en cuenta toda la información reunida según los precedentes arts. 5°, 6° y 7°. En caso de duda dará prioridad en primera instancia a docentes de la UNLaR, y en segunda instancia a graduados de la UNLaR.

El Comité Académico elevará su propuesta de admisión con la nómina de postulantes, fundamentando su dictamen, al Decano del Departamento de C. S. J. y E. Quien resolverá sobre la misma, teniendo en cuenta a fin de garantizar la Calidad Académica un cupo máximo de 80 cursantes, el que se cubrirá conforme al orden de mérito resultante del proceso de selección. El Consejo Directivo refrendará la Resolución Departamental. Se remitirá la documentación al Director de carrera, quien notificará fehacientemente la resolución a todos y cada uno de los postulantes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Los importes abonados por derecho de examen PAEP no serán reintegrados en ningún caso.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II

ORDENANZA N°

049

CAPÍTULO III: DE LA CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA

Artículo 9º: El Cuerpo Académico que tendrá a su cargo la conducción, gestión y supervisión de la carrera estará integrado por:

Comité Académico.

Director de la Carrera

Coordinador Académico.

Secretario

Director de Tesis

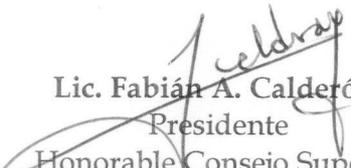
Tribunal Evaluador de Tesis.

Comisión Evaluadora de la Gestión Docente

Artículo 10º: El Comité Académico es el órgano colegiado cuya misión será monitorear la marcha de la carrera, asesorando al Director y a las autoridades del Departamento sobre asuntos relativos a la misma. El Comité Académico estará integrado por el Director de Carrera, el Coordinador Académico y 3 miembros que revistan como Docentes o graduados de la carrera. Ejercerá la presidencia de este Comité Académico el Director de la carrera. En caso de ausencia del Director, será presidido por el miembro con mayor antigüedad docente.

Los miembros del Comité Académico serán propuestos por el Director, y designados por el Concejo Directivo del Departamento Académico con la Resolución pertinente.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

Artículo 11°: Las funciones del Comité Académico serán:

- Entender en todo lo referente a la reglamentación de la carrera, y a la ejecución de actividades Académicas y científicas.
- Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y demás jurisdicciones de la Universidad Nacional de La Rioja.
- Monitorear la evolución de la carrera y recomendar al Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, las mejoras que se consideren apropiadas referidas a la organización curricular y de funcionamiento.
- Colaborar con el Director cuando éste lo demande en las actividades de gestión y/o evaluación.
- Evaluar las solicitudes de los postulantes, entrevistarlos en los casos que corresponda, y confeccionar el orden de méritos para su admisión conforme al presente Reglamento.
- Evaluar las solicitudes de reconocimiento de créditos por actividades de capacitación o investigación realizadas fuera de la carrera, resolviendo al respecto, conforme a los criterios que establece la Ord. C.S. N° 200/02.
- Proponer anualmente a las autoridades del Departamento los presupuestos de la carrera, como así también la reinversión de excedentes para la adquisición de equipamiento, bibliografía, concesión de Becas, y toda otra erogación que considere conveniente.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

- Requerir al Director y Coordinador Académico los informes de gestión Académica, administrativa y presupuestaria de la carrera que considere pertinentes, para supervisar la marcha de la misma.
- Elevar a las autoridades del Departamento un informe anual de actividades.
- Participar en procesos de autoevaluación de la Carrera.
- Reunirse mensualmente para tratar los asuntos de su competencia

Artículo 12°: El Director de Carrera es el responsable ejecutivo de la organización, conducción y control de la carrera. Será un profesional idóneo en el área con grado académico mínimo de Magister, y reconocido prestigio y/o trayectoria en el ámbito de la carrera. Preferentemente será uno de los docentes de la misma. Será designado por el Consejo Directivo del Departamento a propuesta del Decano.

Artículo 13°: Las funciones del Director de Carrera serán:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades académicas, científicas y prácticas de la Carrera.
- Ejercer la representación de las carreras ante las autoridades de la Universidad Nacional de La Rioja, del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, organismos oficiales y privados.
- Actuar como facilitador y guía de los alumnos durante el desarrollo de las distintas actividades formativas de la carrera, y monitorear su evolución y desempeño en base a los informes de cátedra, encuestas, informes estadísticos, reuniones, u otros mecanismos de orientación y seguimiento.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

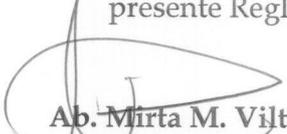


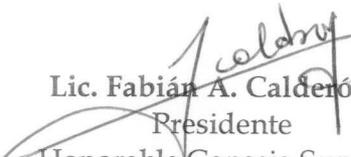
Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

- Asesorar en todas las cuestiones atinentes a la carrera que le sean requeridas.
- Promover vinculaciones al interior y exterior de la Universidad, propiciando la transferencia de conocimientos, investigaciones y/o innovaciones logradas en las carrera, y promoviendo entre docentes y alumnos la realización de actividades de investigación y extensión.
- Requerir al Coordinador Académico documentos, informes, estadísticas y apoyo administrativo que considere necesarios para ejercer sus funciones.
- Notificar fehacientemente a los postulantes acerca de la Resolución de admisión emanada de las autoridades del departamento.
- Aceptar los proyectos de tesis de los alumnos.
- Asignar docentes para desempeñarse como Director de Tesis cuando lo considere conveniente, en el marco de lo establecido por la Ord. H. C. S. N° 200/02.
- Proponer al Decano la designación y/o remoción (debidamente fundamentadas) de docentes, miembros del Tribunal Evaluador del Tesis y del Comité Académico.
- Solicitar anualmente al Decano la constitución de la Comisión Evaluadora de Gestión y Desempeño docente.
- Recibir y dictaminar sobre las propuestas de cátedra que presenten los docentes, elevándolos a consideración del Consejo Directivo Departamental
- Coordinar la ejecución de todos los procesos de evaluación establecidos en el presente Reglamento.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

- Observar y hacer observar el cumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento de las carreras.

Artículo 14°: En su rol de Presidente del Comité Académico, tendrá las siguientes funciones:

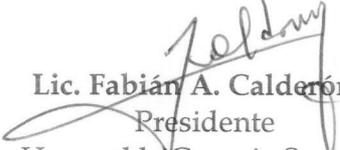
- Presidir el Comité Académico y coordinar su funcionamiento
- Convocar mensualmente a sesiones del Comité Académico.
- Informar en las sesiones del Comité Académico sobre la marcha de la carrera.
- Presentar al Comité Académico un informe anual de gestión.

Artículo 15°: El **Coordinador Académico** es el responsable de asegurar la ejecución de las actividades concernientes a la gestión de la carrera, coordinando con las diferentes áreas y jurisdicciones de la UNLaR la disposición en tiempo y forma de los recursos materiales, económicos y humanos requeridos para el normal desenvolvimiento de la carrera. Será un profesional radicado en La Rioja, preferentemente docente o egresado de la carrera, con experiencia y/o capacidad comprobable en la gestión de organizaciones. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

Artículo 16°: Son funciones del Coordinador Académico:

- Organizar y coordinar el sistema de registro académico, gestión administrativa y archivo de la carrera.
- Asistir al director en las funciones y actividades que requiera.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

- Coordinar con los docentes de la carrera el calendario de clases, y la disponibilidad de ámbitos, materiales y equipos.
- Informar al director sobre toda novedad que incida en el desenvolvimiento de la carrera.
- Efectuar las verificaciones y autorizaciones necesarias para los trámites de pago de honorarios y/o reintegro por viáticos a los docentes de la carrera.
- Informar periódicamente al director de carrera sobre las gestiones mencionadas en el punto anterior, para su correspondiente aprobación.
- Supervisar las actividades del secretario.

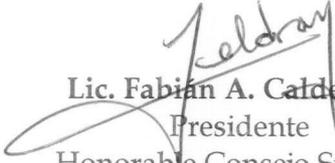
Coordinar con las áreas de la UNLaR involucradas en los procesos de admisión de postulantes y de expedición de títulos.

Registrar y resguardar el archivo de la documentación y actas de sesiones emanadas del Comité Académico

Artículo 17°: El Secretario será un profesional radicado en La Rioja, con capacidad y/o experiencia para desarrollar tareas administrativas. Su misión será gestionar las actividades administrativas de la carrera y brindar apoyatura de gestión a las autoridades de la misma, bajo la supervisión del Coordinador Académico y en el ámbito de la Subsecretaría de Posgrado y Graduados del Departamento. Será designado por el Consejo Directivo del Departamento a propuesta del Decano.

Artículo 18°: Son funciones del Secretario:


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

- Realizar el enlace administrativo y técnico inherente al alojamiento, viáticos, pasajes de profesores y demás asuntos necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera.
- Ocuparse materialmente del registro, actualización y custodia de los diferentes archivos documentales de la carrera.
- Llevar el registro y control de la asistencia de docentes y alumnos, informando acerca de la misma al Coordinador Académico.
- Recepcionar y entregar información a docentes, alumnos, autoridades de la carrera y otros involucrados.
- Realizar el enlace administrativo y técnico con la FUNLaR referidos a la gestión presupuestaria de la carrera, coordinando con la misma el funcionamiento financiero según el presupuesto aprobado.
- Elevar al Coordinador Académico un Informe mensual de ingresos, egresos, deudas y créditos.
- Instrumentar al final de cada asignatura la encuesta de satisfacción de los alumnos, preparando el informe estadístico correspondiente y elevándolo al Coordinador Académico
- Proponer al Director y/o Coordinador Académico los procedimientos y mejoras que estime convenientes para el eficaz funcionamiento administrativo.
- Actuar como secretario para la confección de actas en las reuniones del Comité Académico.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

CAPÍTULO IV: DEL LA CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE DOCENTES

Artículo 19°: Los docentes son los responsables de llevar a cabo las actividades de enseñanza, investigación y extensión tendientes a formar en los alumnos las competencias relativas a su asignatura. La carrera acogerá el criterio de evaluación continua de los alumnos, con la finalidad de monitorear la formación de conocimientos, destrezas, actitudes y valores. Para alcanzar este objetivo, los docentes procurarán incorporar (según las características propias de cada asignatura) algunos de los siguientes criterios de evaluación: dominio conceptual, participación en clase, manejo del lenguaje técnico, adecuada aplicación de conocimientos a situaciones concretas, cumplimiento en tiempo y forma, originalidad y creatividad en sus trabajos, adecuada expresión escrita y oral. Los instrumentos de evaluación podrán ser de tipo escrito u oral, individual o grupal (excepto para la evaluación final de cada asignatura que deberá ser individual), u otras modalidades. Cada uno de los docentes también tendrá funciones de orientación y seguimiento de los alumnos en el transcurso de su asignatura, en concordancia con el criterio de evaluación continua mencionado

Artículo 20°: La propuesta de designación de docentes será presentada por el Director de la Carrera al Decano del Departamento. Para ser seleccionado como docente de la carrera se requiere ser o haber sido profesor de esta Universidad u otra institución de Nivel Superior reconocida, con nivel mínimo de especialista en áreas

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

afines a su asignatura. Excepcionalmente, se exceptuará de este requisito a docentes con sólida formación y antecedentes en docencia e investigación en el área de especialidad.

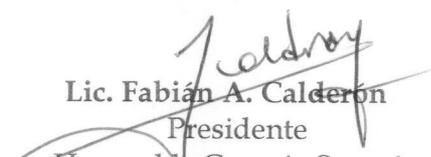
Artículo 21°: Los docentes de la carrera tienen las mismas obligaciones de los demás docentes de la UNLaR, las cuales están estipuladas en la Ord. N° 180/02, con las siguientes adecuaciones:

- Presentar la propuesta de cátedra (o ratificar la del año anterior) con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de su asignatura.
- Presentar el informe de cátedra y acta de aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de finalizado el dictado del curso.
- Registrar su asistencia en el libro que para tal fin estará disponible en la Subsecretaría de Posgrado y Graduados.
- Instrumentar mecanismos que le permitan brindar orientación a los alumnos en el transcurso de la asignatura a su cargo, para que logren los conocimientos, destrezas, actitudes y valores que haya planteado como objetivo de su cátedra.

Artículo 22°: La gestión de los docentes será evaluada para determinar su permanencia, según los mecanismos que establece el Reglamento de Control de Gestión y Desempeño Docente implementado por Ordenanza 180/02 de H. Consejo Superior.

Para su implementación es necesaria la correspondiente adecuación del artículo 4° de dicha normativa (referido a la conformación de la Comisión Evaluadora) para el caso de la carrera de postgrado. En tal sentido, la Comisión Evaluadora estará


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049 198.

integrada por el director de carrera, un docente de la misma, el subsecretario de postgrado y graduados, el responsable de la unidad de autoevaluación, y el secretario académico de Departamento. Se procurará que la función de evaluador recaiga cada año en un docente diferente. El Director de carrera y el docente integrante de la Comisión Evaluadora se abstendrán de participar en la evaluación de su propia gestión y desempeño docente, recayendo dicha función en los restantes cuatro miembros de la Comisión.

CAPÍTULO V: DE LOS ALUMNOS

Artículo 23°: Cada cursante de la carrera, para pertenecer a ella, deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

- Observar estrictamente el cronograma de actividades presenciales.
- Respetar estrictamente la presentación de trabajos y evaluaciones.
- Aprobar las evaluaciones que se exijan y en el orden definido de la carrera.
- Tener al día el pago de los aranceles.

Artículo 24°: Los Alumnos admitidos en la carrera tendrá derecho a:

Que se les expida las certificaciones correspondientes.

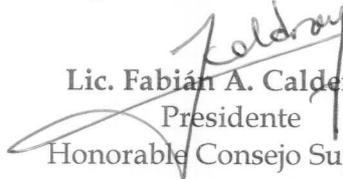
Recibir la información adecuada sobre los objetivos, estructura y contenidos propuestos en el currículum de la carrera.

Ser informados de su situación académica.

Que sus trabajos sean evaluados con plena objetividad.

Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad, higiene, con los instrumentos pedagógicos y tecnológicos adecuados.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO II ORDENANZA N° 049

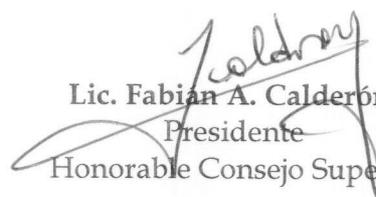
Artículo 25°: El alumno que curse y apruebe asignaturas sin completar el desarrollo total del Plan de Estudios, conservará la validez de lo cursado por cinco años calendario, durante los cuales podrá proseguir con el cursado en tanto se mantenga el dictado de la carrera. En todos los casos, el alumno deberá respetar el orden de cursado que se establece en el plan.

Artículo 26°: Para ser considerado alumno regular de la carrera, son requisitos obligatorios la asistencia a las clases y talleres (80%), como asimismo la presentación de trabajos o ejecución de actividades según determine el docente de cada asignatura. Para la aprobación de cada asignatura se deberá cumplimentar como mínimo una evaluación final individual obligatoria (oral y/o escrita). Adicionalmente, cada profesor podrá fijar otras modalidades o instancias de evaluación

Artículo 27°: El Alumno podrá solicitar, mediante solicitud fundamentada y con la documentación respectiva, la acreditación de actividades formativas realizadas hasta con cinco años de anterioridad al inicio de esta carrera. La evaluación de su solicitud estará a cargo del Comité Académico de la carrera, conforme a los criterios que establece la Ordenanza N° 200/02 del H. Consejo Superior.

Artículo 28°: Tanto para la realización de la tesis, como así también para la ejecución de actividades prácticas de aplicación de los contenidos que propongan los docentes de las asignaturas, los alumnos requerirán de organizaciones que estén disponibles para brindarles información sobre situaciones reales relacionadas con el Marketing. Para ello, se pondrá a disposición de los Alumnos una base de datos conformada por organizaciones de diversa índole.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

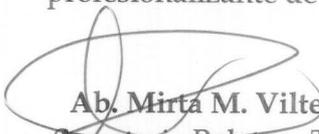
REGLAMENTO DE TESIS

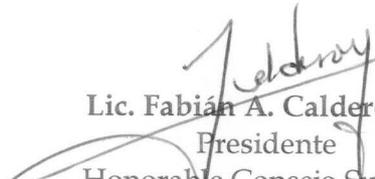
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento, que regirá para la carrera de Postgrado Maestría en Administración Pública del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de la Tesis de la Maestría. A ese fin fija normas de carácter general y básico, que regulan aspectos globales para el conjunto de la carrera, en consideración de su carácter profesionalizante.

Corresponde a la Sub-Secretaria de Postgrado y Graduados del Departamento Académico de Ciencias de Sociales Jurídicas y Económicas, elaborar, emitir, aplicar y notificar al Concejo Directivo del Departamento y a los alumnos, las normas complementarias que les sean más apropiadas y afines a los objetivos académicos del área de su jurisdicción. Tales normas servirán para regular los procesos de elaboración, presentación, defensa y evaluación de las tesis de la Maestría.

Artículo 2°: Se entiende por Tesis de la Maestría a una elaboración personal original que es la última instancia del proceso de formación del alumno. En este sentido, se lo considera como resultado de la integración curricular y, por ende, su objetivo es consolidar e integrar las diversas etapas de la carrera, en consideración del carácter profesionalizante de la misma.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

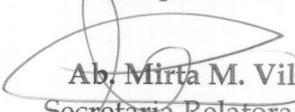
ANEXO III ORDENANZA N° 049

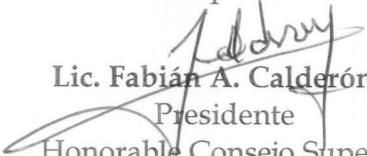
Artículo 3°: La Tesis de la Maestría será de carácter individual y deberá cumplir las normativas vigentes y las que en el futuro sean dictadas por el Ministerio de Educación u otro órgano competente referidas al tesis y su evaluación. Si se instituyeran reglamentaciones que afectaran o modificaran este reglamento, su aplicación será considerada válida y obligatoria a partir de la fecha y con la modalidad que dichas normas establezcan.

Artículo 4°: La Tesis de la Maestría constituirá el requisito académico final que deberá cumplir todo estudiante de la Carrera de Maestría en Administración Pública de la Universidad de La Rioja para obtener el título de Magíster en Administración Pública.

Artículo 5°: La Tesis de la Maestría podrá consistir en la formulación de un trabajo final individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de obra, estudios de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión", que tenga como eje el desarrollo de un área de la disciplina de la Administración.

Artículo 6°: El Proyecto de Tesis de la Maestría será desarrollado en el Taller de Tesis, bajo la supervisión de su docente responsable. Como corolario de dicha asignatura cada alumno elevará a consideración del Director de Carrera su proyecto de tesis, quien lo aceptará o sugerirá modificaciones de corresponder.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

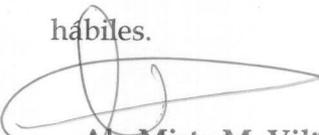
El alumno contará con un plazo máximo de 12 meses para confeccionar su tesis, recibiendo el apoyo y monitoreo del Director de Tesis. Dicho rol lo asumirá el docente a cargo del Taller de Tesis, quien podrá tener a su cargo hasta 5 alumnos. En caso de superar dicha cantidad, el Director de carrera asignará adicionalmente a otros docentes para cumplir esta función, en la cantidad necesaria

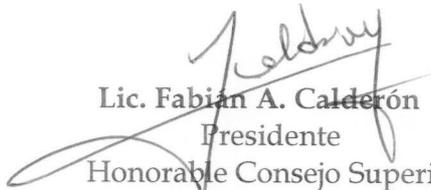
CAPÍTULO II: DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE TESIS DE LA MAESTRÍA

Artículo 7º: Para integrar un Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría deberán satisfacerse por lo menos los mismos requisitos fijados para ser profesor.

Artículo 8º: El Director de la Carrera propondrá la conformación del Tribunal Evaluador, con un mínimo de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, de los cuales (1) Titular y (1) Suplente deberá ser Externo a la Carrera de Posgrado, notificando a los Alumnos interesados.

Artículo 9º: Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por el alumno dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Las recusaciones sólo podrán estar basadas en causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en lo que se refiere sobre recusación de jueces. Formulada la recusación se correrá vistas a los miembros recusados por el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que formulen las apreciaciones que estimen corresponder. El Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, en resolución fundada, resolverá la cuestión en un término no mayor de diez (10) días hábiles.


Ab. Mirta M. Vilté
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

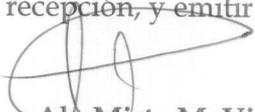
Artículo 9°: Pasado los términos establecidos para la aceptación y/o recusación, la nómina será elevada al Concejo Directivo del Departamento Académico para su convalidación y designación. Los miembros del Tribunal de Evaluación dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibir la comunicación de su designación, para comunicar por escrito su aceptación. A partir de allí, el Director deberá notificar a los Alumnos.

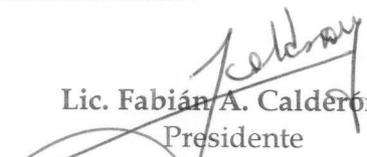
Artículo 11°: Los miembros del Tribunal de Evaluación podrán excusarse por las mismas causales por las que pueden ser recusados o por motivos personales. La sola presentación bastará para que el Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas haga lugar a la misma.

CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA TESIS DE LA MAESTRÍA

Artículo 12°: La evaluación de la Tesis de la Maestría tendrá dos instancias: La primera estará destinada al contenido, planteo metodológico, originalidad de las conclusiones, etc. La segunda instancia estará destinada a la demostración, argumentación, aplicación de las conclusiones, etc. y será de carácter oral y público en la oportunidad que el tribunal establezca.

Artículo 13°: La Dirección entregará un ejemplar de la Tesis a cada miembro del Tribunal, quienes firmarán un recibo al efecto. Los miembros de los tribunales disponen de quince (15) días para evaluar la Tesis de la Maestría, a contar desde la recepción, y emitir un informe debidamente fundamentado.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

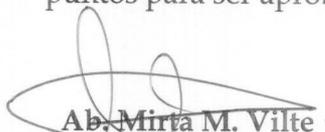
ANEXO III ORDENANZA N° 049

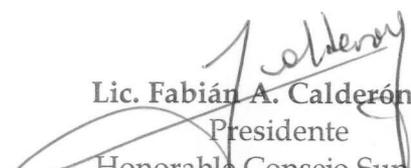
El Tribunal Evaluador podrá decidir, por mayoría de votos, entre alguna de las siguientes alternativas:

- a) Aceptar para su exposición, en cuyo caso se procederá según lo estipulado en los siguientes artículos.
- b) Rechazar: Si esto ocurre, el aspirante no podrá volver a presentarlo hasta transcurrido seis (6) meses de su presentación original, término durante el cual deberá rehacerla.
- c) Adecuar o modificar aspectos que no sean sustanciales. En tal caso el alumno tendrá una única oportunidad de formular las modificaciones pertinentes y presentar nuevamente su trabajo, con un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 14°: Si el Tribunal acepta la Tesis de la Maestría, como lo detalla el Art. 13 inciso a), el Director de carrera, fijará una fecha especial dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aceptación, para que el aspirante realice la exposición de su Tesis de la Maestría. La exposición será en sesión pública.

Artículo 15°: La exposición oral de Tesis de la Maestría, se realizará ante el Tribunal de Evaluación, que estará integrado por la presencia de por lo menos tres (3) miembros Titulares o Suplentes. Concluida la exposición, los miembros del tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias, luego de lo cual labrarán un Acta donde constará la decisión final sobre la aprobación de la Tesis de la Maestría. Esta decisión se reflejará en la escala de cero a diez puntos (0 a 10) con un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobada. Los dictámenes del Tribunal serán inapelables.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

Artículo 16°: El Tribunal Evaluador, tendrá en cuenta, independientemente de otros, los siguientes criterios para evaluar la Tesis de la Maestría:

Coherencia entre el tema o problema y los objetivos

Construcción del marco teórico y su pertinencia con la problemática abordada

La clara definición de los conceptos

El abordaje metodológico, las técnicas e instrumentos utilizados

La explicitación de las variables e indicadores utilizados

La importancia de las fuentes de donde proviene la información

La exhaustividad del análisis de los datos y la coherencia con el marco teórico

La adecuación y actualización de la bibliografía utilizada

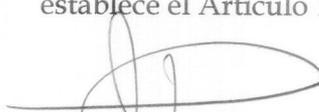
Los resultados alcanzados y la consistencia de las conclusiones

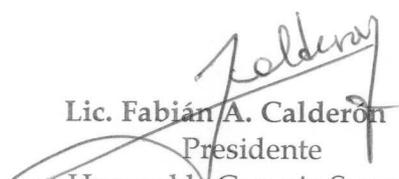
Los lenguajes, soportes y estrategias empleadas

La originalidad y aplicabilidad del trabajo

Artículo 17°: Luego de su aprobación, un ejemplar de la Tesis de la Maestría se guardará en el archivo de la Sub-Secretaría de Postgrado y Graduados del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, otro en la Biblioteca Mayor de la Universidad “Ángel María Vargas”; el tercero será entregado al Director de carrera.

Artículo 18°: Será responsabilidad del Tribunal entregar las copias de la tesis de la Maestría, al Director de la Carrera para que sean distribuidas y archivadas, según lo establece el Artículo 17°.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

CAPÍTULO IV: DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS DE MAESTRÍA

Artículo 19°: la Tesis de la Maestría deberá presentarse de acuerdo al orden que se especifica infra y contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Un número no inferior a 100 páginas y no superior a 140 páginas, en hoja A4, letra tipo New Times Roman 12, con espacio interlineado 1 y ½.

Escrita en tercera persona.

Portada que incluya los siguientes datos:

En la parte superior deberán consignarse los datos institucionales, nombre de la Universidad, Departamento, etc.

Seguidamente la leyenda: Tesis de la Maestría para optar al grado académico de **Magíster en Administración Pública.**

Al medio de página el Título y subtítulo del trabajo, sin abreviaturas ni cortes, sin comillas y sin subrayado.

En el borde inferior izquierdo: El o los nombres completos del autor.

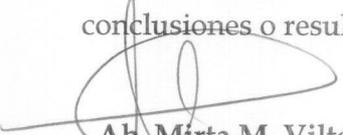
Seguidamente, el nombre completo del Director.

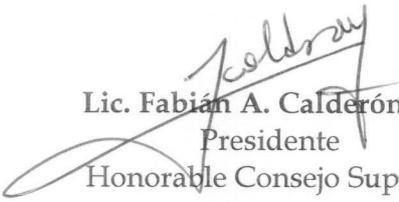
Consignar luego el lugar y la fecha de presentación.

Podrán incluirse dedicatorias y/o agradecimientos en la primera página de la Tesis de la Maestría

Índice o tabla de contenido.

Resumen o abstract no mayor a una página de extensión, que contenga información sobre el objetivo del trabajo, la metodología empleada y la formulación de las conclusiones o resultados obtenidos.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

Las citas bibliográficas o notas deberán consignarse a pie de página, con numeración corrida e información completa del autor, título, lugar de edición, editorial, año y número de página.

La primera vez que aparezcan siglas deberá escribirse su significado completo; posteriormente las siglas.

En los casos de paráfrasis deberá mencionarse el autor que se evoca al comienzo de la frase a los fines de identificar con precisión el comienzo y el final de la misma.

La bibliografía es un listado de las fuentes consultadas, citadas o anotadas a lo largo de la Tesis de la Maestría. Deberá consignarse al final del mismo y antes de los anexos en orden alfabético de acuerdo al apellido de los autores citados. Cuando sean varias referencias del mismo autor, por orden cronológico del año de publicación de menor a mayor.

La Tesis de la Maestría deberá ser escrita en computadora, en hoja blanca tamaño A4 y deberá conservar el mismo tipo y cuerpo de escritura en todo el trabajo.

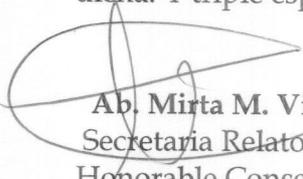
Se utilizará letra Times New Roman 12. Las citas textuales se confeccionarán en tamaño 10 para ambos tipos.

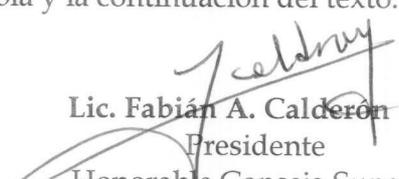
En cuanto al espaciamiento se deberá escribir a 1 y ½ espacios, con las siguientes excepciones:

Citas textuales (a espacio simple)

Después de títulos o secciones se comenzará con doble espacio.

Al insertar tablas o diagramas se dejará triple espacio entre la última línea del texto y el título de la tabla y doble espacio entre el título de la tabla y la tabla propiamente dicha. Y triple espacio entre el final de la tabla y la continuación del texto.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 01 de Junio de 2015.

ANEXO III ORDENANZA N° 049

El margen superior e izquierdo será de 4 cm. El margen derecho e inferior será de 2,5 cm.

Se deben numerar las páginas. Para las páginas después del título y hasta el comienzo del trabajo (introducción si la hubiere o primer capítulo) se usarán números romanos en minúscula (v, vii, ix) colocados en el margen inferior de cada página al centro, dos espacios debajo de la última línea de texto. Para el resto del trabajo se usarán números árabes con numeración corrida del principio al final

Artículo 20: Para toda situación no prevista en el presente Reglamento se tendrá como reglamentación aplicable la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 200/02. De no estar allí contemplada la circunstancia, será resuelta por el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior